

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2562/2016

BITÁCORA: 21/G3-0233/06/16

Puebla, Puebla, 07 de Julio de 2016

JOSE GABRIEL BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFP/SGPARN/2048/201+ de fecha 03 de Junio de 2016, para el predio denominado SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN QUE SE DIVIDIÓ EL "RANCHO DE CHICHICAXTLA", que cuenta con el código de identificación G-21-016-SEG-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 38.122 Metros cúbicos	6	1	6	16187470	16187475
leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.166 Metros cúbicos	4	7	10	16187476	16187479
madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.896 Metros cúbicos	2	11	12	16187480	16187481
leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.839 Metros cúbicos	1	13	13	16187482	16187482

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p.

Referencia: 0683. AN. 171 EXP. 174/16 NR

L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ych